



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2022

No. 850

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Nota aclaratoria al “Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en Línea Pilares, Generaciones 2022-C, 2022-D y 2022-E”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 843, el día 04 de mayo de 2022

3

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2022

5

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Sexto Convenio Modificatorio del Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en el Proyecto Ferroviario denominado “Tren Interurbano México-Toluca”

6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico de la Unidad de Salud Integral para Personas Trans”, así como sus apartados 15

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Manual Administrativo de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, número de registro: MA-05/100120-E-SEDESA-SSPDF-37/010119 mediante el enlace electrónico donde podrá consultarse 16

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)” Ejercicio Fiscal 2022 17

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Mantenimiento y Conservación en Unidades Habitacionales en la Alcaldía Venustiano Carranza” Ejercicio 2022 21

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/04/2022.- Convocatoria 004.- Adquisición de artículos de papelería 28
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/07/2022.- Convocatoria 007.- Servicio mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado, bombas sumergibles, contra descargas atmosféricas, contra incendios, de hidrantes de agua, de detección y supresión de humo para el periodo de junio a diciembre de 2022 30



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I, de la Ley General de Educación; 2, 11, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "**Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**" y demás disposiciones legales aplicables, derivado de lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL "AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES, GENERACIONES 2022-C, 2022-D Y 2022-E", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 843, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022.**

**Página 34, base NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet, primer párrafo,**

**Dice:**

Las personas interesadas en participar en las Generaciones 2022-C, 2022-D y 2022-E, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **27 de mayo de 2022**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

**Debe decir:**

Las personas interesadas en participar en las Generaciones 2022-C, 2022-D y 2022-E, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **31 de mayo de 2022**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

**Página 35, base DÉCIMA PRIMERA. Publicación del listado de aspirantes aceptados, primer párrafo,**

**Dice:**

Los folios de registro de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de aspirantes aceptados, la cual se dará a conocer el día **6 de junio de 2022**, a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)). La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

**Debe decir:**

Los folios de registro de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de aspirantes aceptados, la cual se dará a conocer el día **8 de junio de 2022**, a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)). La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

**Base DÉCIMA SEGUNDA. Inscripción en línea, segundo párrafo,**

**Dice:**

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx))

del **07 al 12 de junio de 2022**. Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

**Debe decir:**

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)) del **09 al 12 de junio de 2022**. Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

**Base DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades, en el cuadro,**

**Dice:**

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>FECHA</b>   |
|---|--|
| Registro y envió de documentos digitalizados por Internet | Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el <b>31 de mayo de 2022</b>  |
| Revisión documental                                       | <b>Del 01 al 07 de junio de 2022</b>   |
| Publicación de lista de aspirantes aceptados              | <b>08 de junio de 2022</b>   |
| Inscripción en línea e impresión de ficha                 | <b>Del 07 al 12 de junio de 2022</b>   |
| Inicio de cursos  | Generación 2022-C el <b>13 de junio de 2022</b><br>Generación 2022-D el <b>15 de agosto de 2022</b><br>Generación 2022-E el <b>17 de octubre de 2022</b> |

**Debe decir:**

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>FECHA</b>   |
|---|--|
| Registro y envió de documentos digitalizados por Internet | Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el <b>31 de mayo de 2022</b>  |
| Revisión documental                                       | <b>Del 01 al 07 de junio de 2022</b>   |
| Publicación de lista de aspirantes aceptados              | <b>08 de junio de 2022</b>   |
| Inscripción en línea e impresión de ficha                 | <b>Del 09 al 12 de junio de 2022</b>   |
| Inicio de cursos  | Generación 2022-C el <b>13 de junio de 2022</b><br>Generación 2022-D el <b>15 de agosto de 2022</b><br>Generación 2022-E el <b>17 de octubre de 2022</b> |

**Transitorio**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022.**

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,**  
**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Firma el Subsecretario de Educación de la Ciudad de México, Maestro **Uladimir Valdez Pereznuñez**, en suplencia por ausencia temporal, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 19, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 796 Bis de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE MARZO DE 2022.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de la Cuota en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicha modificación se realiza derivado de la actualización de la cuota.

En la página 45, en el numeral 1.4.1.2.1.46

Dice:

| CLAVE        | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA        | CUOTA CON IVA |
|--------------|--|------------------|--------------|---------------|
| 1.4.1.2.1.46 | <b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b><br>Uso de espacios para el proyecto denominado “Lienzo Charro” | Mes              | \$500,000.00 | No Aplica     |

Debe decir:

| CLAVE        | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA        | CUOTA CON IVA |
|--------------|--|------------------|--------------|---------------|
| 1.4.1.2.1.46 | <b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b><br>Uso de espacios para el proyecto denominado “Lienzo Charro” | Mes              | \$517,549.00 | No Aplica     |

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022.

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA INVERSIÓN EN EL PROYECTO FERROVIARIO DENOMINADO “TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA” (PROYECTO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA (FIDUCIARIO) EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA DE INVERSIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO, POR CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, FERNANDO TEHUINTLE BESAÑEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SECRETARÍA O PROMOTOR), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”; CON LA COMPARECENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GCDMX), POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR, Y POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. El 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, mediante el que el Ejecutivo Federal hace constar que “De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y ante la crisis mundial del modelo neoliberal, que sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas: (...) V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de programas prioritarios específicos... 27. Tren Interurbano México-Toluca”.

II. El 24 de agosto de 2020, mediante oficio 4.3-741/2020, la SECRETARÍA, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, solicitó al FONADIN, en relación con el PROYECTO, lo siguiente “...el Ejecutivo Federal determinó otorgar a una entidad pública, como el Fideicomiso de Fomento, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), la Asignación para la operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria del TIMT (Tren Interurbano México Toluca), así como la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros en la modalidad de regular interurbano en dicha vía, tomando en cuenta la magnitud del valor de los bienes públicos del proyecto y la importancia de asegurar la generación de beneficios socioeconómicos. Para tal efecto, se solicita al FONADIN llevar a cabo los trabajos de preparación correspondientes para que este se encuentre en condiciones de recibir la Asignación en términos de la normativa ferroviaria, con la obligación de destinar, como contraprestación Inicial por el otorgamiento a su favor de dicho Título, los recursos necesarios para concluir la construcción de la infraestructura y el equipamiento del proyecto...”.

III. El 24 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo CT/3ª ORD/24-SEPTIEMBRE-2020/XVIII, el Comité Técnico del FONADIN autorizó lo siguiente:

#### “CT/3ª ORD/24-SEPTIEMBRE-2020/XVIII”

“...en atención a la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y tomando en consideración la opinión favorable del Subcomité de Operación, así como del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, se autoriza al Fiduciario a: (i) realizar las acciones conducentes para que la SCT otorgue al FONADIN el Título de Asignación para la operación y explotación de la Vía General de Comunicación ferroviaria que corresponde a la Vía Férrea México-Toluca y la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros sobre dicha Vía Férrea, que se denomina “Tren Interurbano México Toluca” (PROYECTO), y (ii) realizar las gestiones necesarias para obtener el financiamiento necesario para pagar a la

SCT la Contraprestación Inicial por el otorgamiento de la Asignación, que se destinará para concluir la construcción, equipamiento y puesta en operación del PROYECTO.

“La presente autorización estará sujeta entre otras, a las siguientes condiciones:

i. Que previo a la suscripción del Título de Asignación, el Fiduciario someta a la consideración del Comité Técnico, las condiciones y obligaciones que asumiría el FONADIN, así como el Plan de Negocios.

ii. Que previo a la contratación de los financiamientos para pagar la Contraprestación Inicial, como una inversión recuperable, el Fiduciario someta a consideración del Comité Técnico, los términos y condiciones de dichos financiamientos, que no deberán afectar la deuda pública.

iii. Que en el Título de Asignación se establezca que la SCT sea la responsable de continuar la construcción y equipamiento del PROYECTO, hasta su terminación y puesta en operación, sin que el FONADIN asuma riesgos de construcción y equipamiento del PROYECTO para su entrega al FONADIN en funcionamiento con todas las certificaciones de seguridad. Ello con el compromiso de SCT de terminar el PROYECTO con un presupuesto y fecha determinados.

iv. Que en el Título de Asignación se incluya como derechos de cobro del Asignatario FONADIN, además de los Ingresos Ferroviarios que se refieren al cobro de tarifa por el servicio de transporte y a otros ingresos comerciales asociados, un “Pago por Servicio” de la SCT al Asignatario por poner a disposición de los usuarios el Servicio Público del PROYECTO, con base en los estándares de calidad, oportunidad y periodicidad que defina la SCT, de acuerdo con el aforo alcanzado por el PROYECTO; en el entendido de que el “Pago por Servicio” sería un pago periódico de la SCT al Asignatario, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el monto faltante de efectivo de los Ingresos Ferroviarios necesario para cubrir (i) los Gastos de Operación y Mantenimiento y (ii) la recuperación anual mínima de la Inversión del Asignatario...”

IV. El 2 de octubre de 2020, mediante oficio DPT/405000/038/2020, el Director de Proyectos de Transporte y Delegado Fiduciario del FONADIN, notificó a la SECRETARÍA la autorización adoptada por el Comité Técnico del FONADIN, mediante el Acuerdo CT/3ª ORD/24-SEPTIEMBRE-2020/XVIII referido en el inciso inmediato anterior.

V. El 25 de marzo de 2021, mediante oficio 3.027/2021, el Subsecretario de Infraestructura de la SECRETARÍA, en relación con “...la determinación del Ejecutivo Federal de otorgar a una entidad pública como el Fideicomiso 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura” (Fonadin) la Asignación para la operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria del Proyecto...”, el Subsecretario de Infraestructura de la SECRETARÍA solicitó al FONADIN promover ante sus Órganos de Decisión “... la autorización de un primer Apoyo financiero para ser ejercido en 2021, por la cantidad de \$3,500’000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con el IVA incluido, a favor de esta Secretaría, que destinará a la continuación de la construcción y equipamiento del Proyecto.”

Asimismo, esa Subsecretaría señaló que “...con fundamento en lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en los numerales 8 y 37.7.9 de las Reglas de Operación del Fonadin, como unidad administrativa a la que corresponde la coordinación del sector, manifiesta que la presente solicitud está sustentada en los análisis cuantitativos y cualitativos, así como por los aspectos normativos y legales que corresponden, existe congruencia del Proyecto con los programas y metas sectoriales, por lo que este asunto cumple con las disposiciones aplicables.”

VI. El 29 de abril de 2021, mediante Acuerdo CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II, el Comité Técnico del FONADIN autorizó a la SECRETARÍA lo siguiente:

**“CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II”**

“Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Tercera, incisos a), b) y g) del Contrato de Fideicomiso, en los numerales 3.1., 3.4., 3.22., 5.6., 8., 27.1., 28.2, 29.2.1.1., y 37.8.3. de las Reglas de Operación del FONADIN (REGLAS DE OPERACIÓN), en relación con el proyecto ferroviario denominado “Tren Interurbano México-Toluca (PROYECTO), se autoriza el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable en la modalidad de

Aportación, hasta por la cantidad de \$3,500'000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido (APOYO), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (PROMOTOR), por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, para que lo destine por sí mismo, o a través del Gobierno de la Ciudad de México, para continuar con la construcción y equipamiento del PROYECTO, que incluye los gastos no recuperables asociados y las estimaciones de obra generadas con anterioridad a la presente autorización, en el entendido de que, el PROMOTOR deberá reconocer el APOYO como inversión del Asignatario cuando se formalice el otorgamiento del Título de Asignación del PROYECTO en favor del FONADIN.

“Asimismo, se autoriza al PROMOTOR la posibilidad de reasignar los recursos del APOYO conforme a las necesidades del PROYECTO, siempre y cuando los destine a los conceptos previstos en el párrafo anterior, previo visto bueno por parte del Fiduciario.

“De igual forma, se autoriza la excepción a lo dispuesto en numeral 8.2. de las REGLAS DE OPERACIÓN, en el sentido de que la evaluación económica no contó con la no objeción del FONADIN, toda vez que la mayoría de los contratos de obra pública ya han sido adjudicados, lo cual se justifica en virtud de que el APOYO se destinará a continuar con la construcción y equipamiento del PROYECTO.

“Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5.6. de las REGLAS DE OPERACIÓN, no es aplicable el numeral 8.4. que prevé la participación del sector privado en el financiamiento de la obra pública del PROYECTO, lo anterior, toda vez que este Comité Técnico ha tomado en consideración la determinación del Ejecutivo Federal informada por el PROMOTOR de otorgar a una entidad pública como el FONADIN, la Asignación para operar y explotar dicho PROYECTO, dada la magnitud del valor de los bienes públicos. En ese sentido, tampoco son aplicables los numerales 8.1., 8.3., 33.3.1. y 33.3.2, del mismo ordenamiento.

VII. El 14 de junio de 2021, el FONADIN y la SECRETARÍA, con la comparecencia del GCDMX, suscribieron el Convenio de Apoyo Financiero para inversión en el proyecto ferroviario denominado "Tren Interurbano México-Toluca", mediante el cual el FONADIN formalizó el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación, hasta por la cantidad de \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido (APOYO), a favor de la SECRETARIA, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, para que lo destine por sí mismo o a través del GCDMX, para continuar con la construcción y equipamiento del PROYECTO, que incluye los gastos no recuperables asociados y las estimaciones generadas con anterioridad a la autorización del Acuerdo CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II, en el entendido de que, el PROMOTOR deberá reconocer el APOYO como inversión del Asignatario cuando se formalice el otorgamiento del Título de Asignación del PROYECTO en favor del FONADIN. El Convenio de Apoyo Financiero fue modificado el 4 de octubre de 2021, el 22 de octubre de 2021, el 24 de diciembre de 2021, el 9 de febrero de 2022 y el 14 de marzo de 2022; en lo sucesivo al Convenio de Apoyo Financiero y a los Convenios Modificatorios que al efecto se celebren de tiempo en tiempo se les denominará como CONVENIO DE APOVO.

VIII. El 16 de agosto de 2021, mediante oficio 4.3.1.443/2021, la Dirección General Adjunta de Regulación Económica adscrita a la SECRETARÍA solicitó al FONADIN "...que se autorice a este SCT, destinar del APOYO otorgado, por un monto aproximado de hasta \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) para cubrir los pagos de indemnización por afectación que fueran necesarios en el Tramo III del Proyecto, cuya liberación resulta necesaria para esta Secretaría para poder continuar con la construcción y equipamiento del Proyecto Ferroviario, el cual será ejercido directamente por esta Dirección General como Responsable del Proyecto..."

IX. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo CT/3ª ORD/31-AGOSTO-2021/VIII, el Comité Técnico del FONADIN autorizó lo siguiente:

***“CT/3ª EXT/31-AGOSTO-2021/VIII”***

“Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 34., segundo párrafo y 37.8.20 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), en relación con el Apoyo No Recuperable en la Modalidad de Aportación (APOYO), autorizado mediante Acuerdo “CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II” (ACUERDO), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (PROMOTOR o SCT), por conducto de la Dirección



General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, para que lo destine por si mismo o a través del Gobierno de la Ciudad de México, para continuar con la construcción y equipamiento del “Tren Interurbano México- Toluca” (PROYECTO), que incluye (i) los gastos no recuperables asociados, y (ii) las estimaciones de obra generadas con anterioridad a la fecha del ACUERDO, se autoriza que el APOYO también pueda destinarse para (iii) concluir la liberación del Derecho de Vía, que es necesario para continuar con la construcción del PROYECTO.

La presente autorización no modifica ningún otro término o condición establecido en el ACUERDO”

X. El 4 de marzo de 2022, mediante Acuerdo CT/1ª ORD/4-MARZO-2022/V-B, el Comité Técnico del FONADIN autorizo lo siguiente:

#### ***CT/1ª ORD/4-MARZO-2022/V-B***

“Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Tercero, fracciones I, II y VII del Decreto de Creación del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), la Cláusula Tercera, inciso a), b) y g) del Contrato de Fideicomiso, en los numerales 3.1., 3.4., 3.22., 5.6., 5.7., 8., 27.1., 28.2., 29.2.1.1., 37.8.3 y 58. de las Reglas de Operación del FONADIN (REGLAS DE OPERACIÓN), en relación con el proyecto ferroviario denominado “Tren Interurbano México- Toluca (PROYECTO), se autoriza el otorgamiento de una ampliación por hasta \$2,000’000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) (APOYO ADICIONAL), respecto del Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación (APOYO), autorizado mediante Acuerdo CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II, para quedar en \$5,500’000,000 (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, a favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (PROMOTOR), por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, para que lo destine por si mismo, y/o a través del Gobierno de la Ciudad de México, para continuar con la construcción equipamiento y servicios relacionados con el PROYECTO, en el entendido de que el PROMOTOR reconocerá el APOYO ADICIONAL como inversión del FONADIN como Asignatario cuando se formalice el otorgamiento del Título de Asignación del PROYECTO en favor del FONADIN.

De igual forma, se autoriza a la Institución fiduciaria para que revise y, en su caso apruebe reasignar los recursos del APOYO y del APOYO ADICIONAL que le presente el PROMOTOR, siempre que estén directamente relacionados con el PROYECTO.

Las demás condiciones y excepciones establecidas en el Acuerdo CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II prevalecen.

Por último, se autoriza al Fiduciario definir y negociar los términos y condiciones particulares del APOYO ADICIONAL y realizar las modificaciones conducentes al Convenio de Apoyo Financiero del APOYO.”

XI. El 24 de marzo de 2022, mediante oficio DGABI/400000/030/2022, el Director General Adjunto de Banca de Inversión del FIDUCIARIO y Delegado Fiduciario del FONADIN, notificó a la SECRETARÍA la autorización adoptada por el Comité Técnico del FONADIN mediante Acuerdo CT/1ª ORD/4-MARZO-2022/V-B, referido en el antecedente X, relativo a la ampliación del APOYO hasta por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar por la cantidad de \$5,500’000,000.00 (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a continuar la construcción, equipamiento y servicios relacionados con el PROYECTO.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA EL FONADIN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

a) El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., es una Sociedad Nacional de Crédito, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y actúa en el presente Convenio Modificatorio en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público número 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”.

b) El 7 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, que será un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura (Decreto), principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes,

hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes.

c) En el artículo Segundo, inciso a) del Decreto a que se refiere el inciso anterior, se ordenó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Mandatario del Gobierno Federal, entre otras cuestiones, modificar el fideicomiso denominado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), a efecto de transformarlo en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.

d) El 6 de mayo de 2008, se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del FARAC, mediante el cual éste se transformó en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, en cumplimiento al Decreto a que se ha hecho referencia en las presentes Declaraciones (Contrato de Fideicomiso del FONADIN).

e) El 8 de octubre de 2018, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforma y adiciona el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, mediante el cual se adicionó un segundo párrafo al Artículo Tercero y se modificaron los Artículos Cuarto y Décimo de dicho ordenamiento.

f) El 15 de noviembre de 2021 se publicó en el DOF la segunda reforma al Decreto de creación de FONADIN, mediante el cual se ampliaron los fines del FONADIN para incluir las áreas de infraestructura asociada a energía y urbana, además de agregar la posibilidad de adquirir, administrar y ceder derechos y obligaciones establecidos en asignación; entre otros.

g) Carlos Mier y Terán Ordiales, Director General Adjunto de Banca de Inversión del FIDUCIARIO y Delegado Fiduciario del FONADIN, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita con la escritura pública número 49,452 de fecha 12 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito bajo el folio mercantil 80,259 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa Ciudad el 15 de junio de 2021 Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

## **II. DECLARA LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º., 2º., fracción XVIII y 3º. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones legales conexas aplicables.

b) Con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, elaboró el proyecto ejecutivo en 2013, e inició la construcción y equipamiento del PROYECTO, el cual comprende la adquisición del Derecho de Vía y la construcción de la Infraestructura Ferroviaria de la “Vía Férrea México-Toluca”, que consiste en una doble vía férrea electrificada de aproximadamente 57.7 kilómetros en viaducto, que incluye 4.7 km en túnel doble, con suministro e instalación de los Subsistemas Ferroviarios, para la circulación de los Trenes en ambos sentidos, con una trayectoria con origen en la Terminal de Observatorio en el poniente de la Ciudad de México, y destino en la Terminal de Zinacantepec, en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca; que contempla 5 (cinco) Estaciones Intermedias, 3(tres) localizadas en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, en los Municipios de Metepec, Toluca y Lerma; y 2(dos) en la Ciudad de México, Santa Fe en la Alcaldía Cuajimalpa, y Vasco de Quiroga en la Alcaldía Álvaro Obregón; además de un Taller de Mantenimiento, Patios y Cocheras en Zinacantepec. Asimismo, el PROYECTO, incluye el Equipo Ferroviario, que consiste en 30 (treinta) trenes de 5 (cinco) coches de articulados, con capacidad para 750 (setecientos cincuenta) pasajeros, velocidad máxima de 160 (ciento sesenta) km/h y promedio de 90 (noventa) km/h, para atender una demanda de diseño de 280,000 (doscientos ochenta mil) pasajeros/día. La inversión total del PROYECTO, actualizada a marzo de 2021 por la SECRETARÍA, asciende a 90,000.00 (noventa mil) millones de pesos (mdp) con IVA.

c) Reconoce que los recursos del APOYO, según dicho término se define más adelante, se contabilizará, en su momento, como parte de la Aportación Inicial que pague el FONADIN a la SECRETARÍA por el otorgamiento de la Asignación del PROYECTO.

d) Gestionará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda, que sean necesarios para la terminación y puesta en operación del PROYECTO.

e) Reconoce el APOYO como inversión del FONADIN como Asignatario por el otorgamiento del Título de Asignación del PROYECTO en favor del FONADIN, cuando este se formalice.

f) Manuel Eduardo Gómez Parra, acredita su personalidad como Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SECRETARÍA, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el 1 de diciembre de 2018 y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de los artículos 1º, 2º, fracción XVIII, 10 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

### **III. DECLARA EL GCDMX, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

a) La Ciudad de México es una entidad federativa libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

b) Luz Elena González Escobar, Secretaría de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 1 de enero del 2019, y cuenta con facultades suficientes para suscribir en el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo previsto por los artículos 16 fracción III, 20 fracción IX y 27 fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

c) Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 1 de enero del 2019, y cuenta con facultades suficientes para suscribir en el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo previsto por los artículos 16 fracción XIII, 20 fracción IX y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

d) Comparece a la celebración del presente Convenio Modificatorio, para conocer los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio y obligarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta "Obligaciones de la SECRETARÍA y el GCDMX respecto de la aplicación de los recursos del APOYO".

### **IV. DECLARAN LAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

a) Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II y CT/1ª ORD/4-MARZO-2022/V-B del Comité Técnico del FONADIN, celebran del presente Convenio Modificatorio, para obligarse en los términos y condiciones que se estipulan más adelante.

b) Se obligan a cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, con los términos del Decreto, el Contrato de Fideicomiso del FONADIN y las Reglas de Operación del FONADIN.

c) Previo a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en lo que a cada una de ellas corresponde, han revisado y obtenido todas las autorizaciones necesarias de las instancias competentes para suscribirlo; que sus respectivos representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas y revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente Convenio Modificatorio.

d) En la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se celebra.

Atento a lo anterior, las PARTES suscriben el presente de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. MODIFICACIÓN.** Las PARTES convienen en modificar la Cláusula Primera, Segunda y el Anexo Único del CONVENIO DE APOYO para quedar, a partir de la firma del presente instrumento, en los términos del documento que se adjunta como Anexo Único.

**PRIMERA. OBJETO Y MONTO DEL APOYO.** *Con sujeción a las disposiciones legales aplicables y a los términos del Acuerdo CT/3ª EXT/29-ABRIL-2021/II y CT/1ª ORD/4-MARZO-2022/V-B, en relación con el proyecto “Tren Interurbano México- Toluca” (PROYECTO), el FONADIN otorga un Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación, hasta por la cantidad de \$5,500’000,000.00 (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido (APOYO), equivalentes en Unidades de Inversión a la fecha de su autorización a favor de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SECRETARÍA o PROMOTOR), por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, para que los destine por sí mismo o a través del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), para continuar con la construcción, equipamiento y servicios relacionados con el (PROYECTO), que incluye i) los gastos no recuperables asociados; ii) las estimaciones generadas con anterioridad al 29 de abril de 2021; iii) para concluir la liberación del Derecho de Vía, que es necesario para continuar la construcción del PROYECTO, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.*

*En el entendido de que, el PROMOTOR deberá reconocer el APOYO como inversión del Asignatario cuando se formalice el otorgamiento del Título de Asignación del PROYECTO en favor del FONADIN.*

**“SEGUNDA. DESTINO DEL APOYO.** *Las Partes estipulan que el APOYO se destinará, hasta donde alcance, para continuar con la construcción, equipamiento y servicios relacionados con el PROYECTO, que incluye i) los gastos no recuperables asociados; ii) las estimaciones de obra generadas con anterioridad al 29 de abril de 2021; iii) para concluir la liberación del Derecho de Vía, que es necesario para continuar la construcción del PROYECTO, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.*

*El PROYECTO se compone de la se compone de la Infraestructura Ferroviaria y el Equipo Ferroviario, los cuales se describen a continuación:*

*I...*

*II...*

*El FONADIN podrá revisar y en su caso, aprobar reasignar los recursos del APOYO previstos en el Anexo Único, que le presente la SECRETARÍA, siempre y cuando estén directamente relacionados con el PROYECTO, sin que ello implique un aumento con el monto del APOYO. Lo anterior previa aprobación por escrito por parte del FONADIN, por conducto de su Delegado Fiduciario.”*

**SEGUNDA. REFERENCIAS AL ANEXO 1.** Con motivo de la formalización del presente Convenio Modificatorio, las PARTES y el GCDMX acuerdan que, cualquier referencia al Anexo 1 que se realice en el CONVENIO DE APOYO se entenderá hecha al documento que se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **Anexo Único**.

**TERCERA. UNIDAD CONTRACTUAL.** EL CONVENIO DE APOYO y las modificaciones que se realicen al mismo de tiempo en tiempo, incluyendo su Anexo Único, conformado una sola unidad contractual.

**CUARTA. NO NOVACIÓN.** Las PARTES y el GCDMX convienen que, con excepción a las modificaciones realizadas en el Presente Convenio Modificatorio, todas las demás estipulaciones del CONVENIO DE APOYO subsisten en sus términos y con plena fuerza legal, por lo tanto, el presente acto no implica novación alguna del CONVENIO DE APOYO.

**QUINTA. DOMICILIOS.** Para todos los efectos derivados de este Convenio Modificatorio, las PARTES y el GCDMX en calidad de compareciente, señalan sus domicilios para oír y recibir notificaciones, así como toda clase de documentos, así como para emplazamiento en caso de juicio, los siguientes:

**FIDUCIARIO:**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
S.N.C.

Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia  
Lomas de Santa Fe, Alcandía Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, Código Postal 01219.

Atención:

Fernando Tehuintle Besañez  
Director de Proyectos de Transporte,  
fernando.tehuintle@banobras.gob.mx

Angélica Andrea Burguete  
Gerente de Seguimiento a Proyectos de  
Comunicaciones y Transportes.  
angelica.andreu@banobras.gob.mx

**SECRETARÍA:**

Dirección General de Desarrollo Ferroviario y  
Multimodal  
Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia  
Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P.  
03720, Ciudad de México.

Atención:

Gabriel Zavala Aguilera  
Director Ejecutivo de Regulación Económica  
gabriel.zavala@sct.gob.mx

Mario Alberto Villarreal Vázquez  
Director de Administración  
Mario.villarreal@sct.gob.mx

**GCDMX:**

Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 2,  
Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc,  
Código Postal 06000, Ciudad de México.

Atención:

Hugo Flores Sánchez  
Director General de Obras para el Transporte de  
la Dirección General de Obras para el  
Transporte de la CDMX.  
hfloress@cdmx.gob.mx

Cualquier cambio de domicilio o nombre de responsable de las PARTES, deberá ser notificado por escrito a las otras Partes dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos dicho cambio. Sin esta notificación, todas las comunicaciones se tendrán válidamente hechas en los domicilios señalados en esta cláusula.

**SEXTA. LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para su interpretación, cumplimiento y ejecución, el presente Convenio Modificadorio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y las PARTES y el GCDMX se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez que fue leído el presente Convenio Modificatorio por sus otorgantes y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman y ratifican de conformidad, en la Ciudad de México en **3 (tres)** tantos, el **1** de abril de 2022.

**FONADIN  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,  
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO NÚMERO 1936  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**(FIRMA)**  
**CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA DE**  
**INVERSIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO**

**(FIRMA)**  
**FERNANDO TEHUINTLE BASAÑEZ**  
**DIRECTOR DE PROYECTOS DE TRANSPORTE**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**POR CONDUCTO DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**(FIRMA)**  
**MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO**  
**Y MULTIMODAL**

**CON LA COMPARECENCIA DEL**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**(FIRMA)**  
**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**(FIRMA)**  
**JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**  
**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021, PARA INVERSIÓN EN EL PROYECTO FERROVIARIO DENOMINADO “TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA”, CELEBRADO, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO. 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, CON LA COMPARECENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2022.**

## SECRETARÍA DE SALUD

**Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracción XI, 11, fracción I, 16, fracción XV y 40, fracciones XIV y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 23, fracciones IX y X, 36 y 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México a fin de garantizar la prestación gratuita, eficiente, oportuna y sistemática de los servicios de salud a las personas residentes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica, tienen derecho a la salud; el Gobierno de la Ciudad de México a través de sus Dependencias, Órganos y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la capacidad técnica, recursos humanos y financieros disponibles, tienen la obligación de cumplir este derecho, por lo que se deberá garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud gratuitos, particularmente para la atención integral de la población que no cuenta con seguridad social.

Que, para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los Sujetos Obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán dar contestación sustancialmente a las solicitudes de acceso a la información pública que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a las personas titulares de los Sujetos Obligados, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, la creación de los sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión.

Que cada Sujeto Obligado debe publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso relativo a la creación de los Sistemas de Datos Personales, a través del cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS” DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS APARTADOS.**

**ÚNICO.** – Se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar **EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS” DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS APARTADOS:**

<http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/Crea.php>

La responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con correo electrónico: [unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx) y número de contacto: 55 51 32 12 50 ext. 1344.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Publicado en la Ciudad de México, el 06 de mayo de 2022.**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

**Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 21, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y conforme a lo establecido en los Lineamientos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0339/2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, con fundamento en el artículo 112 Ter fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, se notificó el otorgamiento del número de Registro: MA-05/100120-E-SEDESA-SSPDF-37/010119, adicionando las funciones de las 16 Direcciones de Jurisdicción Sanitaria y las atribuciones del Órgano Interno de Control, así como de los puestos adscritos a estos respectivamente para la actualización del Manual Administrativo de Servicios de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Que, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, dicho instrumento específico debe ser publicado en el órgano de difusión del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE REGISTRO: MA-05/100120-E-SEDESA-SSPDF-37/010119, MEDIANTE EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE.**

**ÚNICO.** Se da a conocer la actualización del Manual Administrativo de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, adicionando las funciones de las 16 Direcciones de Jurisdicción Sanitaria y las atribuciones del Órgano Interno de Control, así como de los puestos adscritos, mediante el enlace electrónico para su difusión y consulta, en versión digitalizada, dentro de la siguiente liga electrónica:

<http://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/marco.php>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente aviso de la publicación de la dirección electrónica entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Se designa como responsable de la dirección electrónica y su mantenimiento, a Jorge Luis Vargas Badillo, quien puede ser localizado en Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 2, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, en la Ciudad de México, o en el número telefónico 55-5038-1700 ext. 1540.

**Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.**

(Firma)

**Lic. Eunice Farías Martínez**  
**Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**



## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ; ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 780, el 31 de enero de 2022, emito el siguiente:**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### OBJETIVO

Proporcionar a las mujeres herramientas que les permitan superar el riesgo que implica la vulnerabilidad para combatir el maltrato, violencia, desigualdad, discriminación y exclusión y atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana, y a través de la implementación del programa se busca alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando colaborar en el objetivo mayor de erradicar la discriminación, la desigualdad y toda forma de violencia de género.

#### BASES

**PRIMERA.-** Podrán participar en este programa social:

- A.- Hasta 50 mujeres que son víctimas de violencia extrema, ofreciéndoles un refugio temporal en la Casa de la Solidaridad.
- B.- Hasta 250 mujeres en condición de vulnerabilidad para concluir estudios a nivel básico y medio superior, quienes recibirán apoyo económico y talleres de sensibilización con perspectiva de género.
- C.- Hasta 900 mujeres en condición de vulnerabilidad para capacitarse en talleres de formación para el autoempleo e inclusión laboral.

De manera adicional se brindarán y otorgarán asesorías gratuitas.

1.- Hasta 1200 mujeres y/o familias, que procedan de la Alcaldía Iztacalco sin límite de edad que podrán acceder a Asesorías gratuitas médicas, psicológicas y jurídicas.

2.- Hasta 1200 mujeres que recibirán la atención médica integral en la Clínica de la Mujer.

Dando un total de 3,600 mujeres que recibirán atención y servicios gratuitos en el programa.

D.- Las beneficiarias aceptadas en los supuestos A, B y C podrán recibir apoyo económico por única ocasión de \$4,500 (Cuatro mil quinientos pesos M/N) por tres meses de participación en el programa.

**SEGUNDA.-** Podrán participar en este programa social hasta 54 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (solo en caso de que se requieran conforme a la continuidad del programa), mujeres y hombres mayores de 18 años, quienes proporcionaran diversos servicios gratuitos que abarcan asesorías médicas, psicológicas, jurídicas, trabajo social, capacitaciones y talleres.

#### TERCERA.- REQUISITOS

Para las **personas beneficiarias con apoyo económico** las solicitantes deberán:

-Ser mujeres de 18 años en adelante

-Vivir en la alcaldía de Iztacalco

-Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: a) estén actualmente desempleadas; b) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia; c) No haber concluido educación básica o media superior; d) tener una discapacidad o enfermedad crónica degenerativa; e) Ser cuidadora de personas con discapacidad o adultos mayores, o personas con enfermedad crónica degenerativa en condición incapacitante.

Las solicitantes deberán presentarse con la siguiente documentación original para exhibir:

- Copia de Identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o licencia
- CURP (si en INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio. (Sólo en caso de que el INE no lo traiga)
- Comprobante del último grado de estudios para las solicitantes que quieran concluir educación básica y media.
- Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.

En el caso de que la solicitante sea madre jefa de familia deberá presentar:

- Si es madre soltera incluir acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años
- Si es madre jefa de familia y está en un estado civil de viuda, incluir el acta de defunción del cónyuge
- Si es madre jefa de familia y está divorciada, incluir el acta de divorcio.
- Si es madre jefa de familia y está separada deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que su estado civil es el que argumenta.

En los casos de que la solicitante tenga alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa incluir el diagnóstico o comprobante médico.

En los casos de que la solicitante sea cuidadora de adultos mayores deberá incluir copia de Identificación oficial del adulto mayor y especificar cuál es el parentesco.

En los casos de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad o persona con enfermedad crónico-degenerativa en condición incapacitante incluir el diagnóstico médico que así lo compruebe y especificar el parentesco. En el caso de que las solicitudes excedan al número de solicitantes se priorizará a aquellas mujeres que provengan de las colonias con mayor índice de vulnerabilidad y cuya condición vulnerable sea mayor, identificándolas a través de la aplicación de un estudio socioeconómico.

**Personas beneficiarias usuarias finales** que deseen recibir asesorías gratuitas jurídicas, psicológicas y/o médicas, únicamente deberán comprobar que viven en la Alcaldía Iztacalco a través de mostrar:

- Copia de Identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o licencia
- CURP (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio. (Sólo en caso de que el INE no lo traiga)

*No podrán participar en el presente programa las personas beneficiarias de apoyo económico de PAIME, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.*

## **REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORES DE SERVICIOS**

- \*1 Para ser coordinador general: Ser profesionista en área económico administrativo o psicología
- \*3 Asistentes operativos: mínimo nivel medio superior con experiencia en área administrativa

Para la Clínica de la Mujer

- \*1 Director: Ser médico especialista en oncología o ginecología
- \*4 Médicos: Ser titulado o con permiso para ejercer la profesión
- \*4 Enfermeras: Ser técnico o Licenciada en enfermería con título
- \*2 Técnicos radiólogos: contar con título o comprobante que acredite el nivel de técnico en radiología

Para el Centro de Paridad y Acceso a la Justicia

- \*1 Coordinador: Licenciatura en Derecho.
- \*7 Abogadas: Licenciatura en derecho, Mínimo el 90% de los créditos
- \*4 Psicólogos: Licenciatura en psicología, carrera terminada, pasante o titulada
- \*2 Trabajadoras Sociales: Licenciatura en trabajo social carrera terminada, pasante o titulado

Para cursos - talleres

- \*1 Coordinador del área: Licenciado o pasante en área administrativa o social.
- \*18 Perfil afín al área de interés. Deberá tener experiencia en impartición de talleres de derechos humanos con perspectiva de género y prevención de las violencias (comprobable) y Manual del taller que proponen.

Todos los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- \*Copia de Identificación Oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o licencia de manejo de la o el solicitante
- \*CURP (si en INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- \*Comprobante de domicilio. (sólo en caso de que el INE no lo traiga)
- \*Comprobante del último grado de estudios cumpliendo con los requisitos de acuerdo al área y puesto de interés.
- +Currículo vitae

*"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local"*

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PERSONAS ASPIRANTES A FACILITADORAS DE SERVICIOS:** El proceso se llevará a cabo de manera presencial tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria cumpliendo con las medidas de sanidad y sana distancia (gel antibacterial, cubrebocas obligatorio), en la Subdirección de Igualdad Sustantiva, ubicada en edificio B, primer piso, sito en avenida Río Churubusco, esquina calle Te, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000 de lunes a viernes con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

**Personas beneficiarias con apoyo económico.** Las personas solicitantes recibirán un talón que indique que exhibió documentación completa y está enterada que su solicitud está sujeta a dictamen y selección. En un segundo momento y una vez que hayan sido publicados los resultados de las mujeres que recibirán el beneficio se hará la recepción física de los documentos previamente exhibidos.

**Para recibir asesorías gratuitas jurídicas, psicológicas y médicas.** Las personas solicitantes deberán acudir a la Alcaldía en el área establecida para ello y externar su deseo de recibir las asesorías. El área de trabajo social realizará las entrevistas respectivas y canalizaciones al área que corresponda en un plazo no mayor a una semana, dependiendo de la demanda y carga de trabajo de las y los profesionales encargados de las asesorías.

**En el caso de las personas beneficiarias facilitadores de servicios en todas sus modalidades.**

Se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles. Como se trata de un programa de continuidad, únicamente se seleccionaran los espacios donde haya vacantes.

**Nota:** Una vez aceptados en el programa las personas facilitadores de servicios, deberán llenar los formatos proporcionados por el área.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar, o corregir cualquier solicitud de acceso al programa es la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Recepción de solicitudes de beneficiarias que aspiran a ingresar al programa y obtener apoyo económico. La recepción de documentación será en las sedes que a continuación se señalan:

~16 de mayo. Lugar: Centro Cultural de las Artes, ubicado en: Oriente 120, Ampliación Ramos Millán. C.P. 08020. Horario de atención: 9:00 a 15:00 hrs.

~17 de mayo. Lugar: Centro Social y Deportivo Coyuya. Ubicado en: Coyuya No. 10, Col. La Cruz Coyuya C.P. 08320. Horario de atención: 9:00 a 15:00 hrs.

~18 de mayo. Lugar: Centro Social Leandro Valle, ubicado en: Av. Javier Rojo Gómez S/N Col. Agrícola Oriental, C.P. 08500. Horario de atención: 9:00 a 15:00 hrs.

~19 de mayo. Lugar: Centro Social Pantitlán, ubicado en: Avenida Texcoco No. 97, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100. Horario de atención: 9:00 a 15:00 hrs.

2. Al haber sido aceptado su ingreso al programa social, personal de la Subdirección de Igualdad Sustantiva, se pondrá en contacto con cada beneficiaria de apoyo económico vía telefónica para notificarle que fue aceptada y en que rubro, posteriormente se le incluirá en el grupo de WhatsApp que le corresponda tomando en cuenta su rubro se le indicará el procedimiento, las actividades, las fechas de inicio y las condiciones particulares de cada actividad.

3. En el caso de las asesorías gratuitas en las áreas médico, jurídicas y psicológicas estarán funcionando con carácter permanente en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., las personas que accedan a estos servicios deberán solicitarlo en el área de trabajo social ubicada en la P.B. del edificio B de la Alcaldía o por medio de la fanpage llamada “Mujeres Iztacalco” para que se canalice al profesionista correspondiente de acuerdo a un horario y agenda.

4. Una vez seleccionadas las solicitudes de las mujeres que serán personas beneficiarias de apoyo económico y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en todas sus modalidades, se publicarán en la oficina de la Subdirección de Igualdad Sustantiva o en la página de INTERNET: [www.iztacalco.cdmx.gob.mx](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx) para conocimiento de los solicitantes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, será de máximo 30 días hábiles.

QUINTA. La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

SEXTA. Para el caso de las personas víctimas de violencia extrema que deseen utilizar los servicios que ofrecerá la Casa de la Solidaridad podrán dirigirse a partir del 01 de junio de 2022 a la oficina de la Subdirección de Igualdad Sustantiva con la documentación señalada en las Reglas de Operación para solicitar su ingreso.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación publicadas el 31 de enero de 2022 No. 780, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, **“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, **“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Miriam Cruz de la Torre, Subdirectora de Igualdad Sustantiva. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 09 de mayo de 2022

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE IZTACALCO**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** con fundamento en lo dispuesto por en los Artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones IV, VII, XI y XIII, numeral 12 fracciones I, II, III, VIII, XII, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, II, VIII, X, XII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I y III, 34 fracción I y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 17, 18 y 19 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; así como el numeral Octavo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2021, por lo que ha tenido a bien emitir lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; donde el Estado garantiza que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que el artículo 9 inciso E, numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción I de las Ley Orgánica de las Alcaldías, el cual señala que son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 128 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en los términos que establece la Constitución Local, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia.

Que la presente acción social deberá considerar que sus apoyos, cumplan con los criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; a fin de favorecer el acceso efectivo de todas las personas que integran el hogar beneficiario, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2022”.**

#### **1. Nombre de la Acción:**

La Acción Social se denomina “**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2022**”.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Esta Acción Social se otorgará en especie, con la finalidad de contribuir a mejorar la imagen urbana y las condiciones de habitabilidad en las unidades habitacionales asentadas en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.

#### **3. Entidad responsable.**

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de las siguientes Unidades Administrativas:

a) La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es responsable de la Acción Social.

- b) La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la responsable del otorgamiento de la suficiencia presupuestal.
- c) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para verificar la viabilidad técnica de los trabajos y las obras a realizar, así como la emisión y validación del Dictamen Técnico.
- d) La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, para la evaluación de la ejecución de la acción social.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Dentro de la demarcación que conforma la Alcaldía Venustiano Carranza, existe un aproximado de 2000 Unidades Habitacionales que requieren acciones de mantenimiento preventivo o correctivo, toda vez que por el simple transcurso del tiempo las Unidades Habitacionales se han visto deterioradas a causa del uso natural, de las inclemencias del clima, por la falta de recursos económicos y por la falta de organización y participación por parte de los habitantes de estas Unidades Habitacionales lo que trae como consecuencia la imposibilidad de rehabilitar estas Unidades.

En este contexto, una primera expresión de la desigualdad social en entornos urbanos remite a las diferencias en el origen de los lugares de residencia, aunado al peso de las variables asociadas a la desigualdad socioeconómica, en particular del ingreso, en este contexto es importante para la alcaldía Venustiano Carranza dirigir los esfuerzos a contribuir al mejoramiento de la imagen urbana y de la calidad de vida de los habitantes con un entorno de bienestar e igualdad social.

Cabe destacar que de acuerdo con la EIC 2015, el 24.6% de las personas que habitan la Ciudad de México viven en departamentos en edificios, por lo que, derivado de estas cifras, es importante dar atención al mantenimiento preventivo o correctivo a este tipo de inmuebles, a través de acciones o trabajos, como lo son pintura en fachadas, impermeabilización, rehabilitación de escaleras y reja perimetral etc.

Como respuesta a estas necesidades, en el 2019 fue ejecutada la Acción Social “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” en la que fue posible atender a 186 unidades habitacionales y anteriormente en el año 2018, se implementó la Acción Social “Mejoramiento Físico y acciones en materia de Protección Civil, en Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2018” beneficiando a 375 unidades habitacionales, las cuales además fomentan la toma de decisiones de la ciudadanía a través de la participación proactiva

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Las personas habitan en Unidades Habitacionales en Venustiano Carranza con imagen urbana y estructuras deterioradas lo que genera una problemática en los rezagos en la calidad de las viviendas.

##### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

De las 2000 Unidades Habitacionales que se encuentran en la demarcación, la mayoría presentan un grave deterioro físico en su construcción causados por diversos factores como: fenómenos climatológicos y naturales, la falta de mantenimiento derivado de la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, la falta de cultura y cohesión social, o simplemente por el transcurso del tiempo. Por lo que la ejecución de esta Acción Social, además, incrementa el bienestar de vida de sus habitantes, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social con base en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia, diversidad, participación, transparencia y efectividad que contempla la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

De esta forma con esta Acción Social contribuye a recuperar la imagen urbana, a través del fortalecimiento de las acciones de mantenimiento en las Unidades Habitacionales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y la ciudadanía.

##### **4.4 Participación Social.**

Los habitantes de las unidades habitacionales participan en las Asambleas de conocimiento del programa y en asambleas ciudadanas convocadas para la elección de la actividad de mantenimiento y conservación a solicitar.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, invita a los vecinos a participar en forma activa en la supervisión de los diferentes beneficios institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de los avances de su comunidad.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.**

Con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

La Acción Social es congruente con el Eje 1 Igualdad y Derechos, 1.4 Derecho a la Vivienda, 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales.

Con el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022”, operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Se implementará como mecanismo para la validación de padrones y de esta forma, evitar duplicidades en ambas acciones.

Programa de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza 2021-2024.

En su Eje Estratégico 1: Alcaldía con Igualdad y Desarrollo para el Bienestar de todas las personas. Acción 1. 11 Por el Derecho a la Vivienda. Numeral 1.11.1 Acción Social de Apoyo a Unidades Habitacionales.

En su eje Estratégico 4: Alcaldía Digital con Buen Gobierno. Acción 4.6 Participación Ciudadana. Numeral 4.6.2.1 Acciones para contribuir en los procesos de puesta en marcha de los instrumentos de la participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1** La Acción Social está dirigida a los ciudadanos que habitan en alguna de las Unidades Habitacionales que están ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía con deterioro en su imagen urbana y estructura en el conjunto habitacional.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

##### **Objetivo General**

Contribuir a mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales, a través de acciones o trabajos de mantenimiento, (pintura, impermeabilización, rehabilitación de escaleras y reja perimetral) según sea la necesidad en las Unidades Habitacionales, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social.

##### **Objetivos Específicos**

- a) Fomentar la participación ciudadana, a través de la ejecución de acciones de desarrollo social en la demarcación.
- b) Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Alcaldía y la sociedad que la conforma para la solución de problemas.
- c) Mejorar la imagen urbana por medio del uso efectivo de los recursos que la Acción Social establece.
- d) Fortalecer la cohesión social, a través de la convivencia, toma colectiva de decisiones, cooperación y participación ciudadana.

#### **7. Metas físicas.**

En el presente ejercicio fiscal se tiene contemplado una meta física de al menos 75 Unidades Habitacionales atendidas o hasta donde el recurso asignado alcance.

#### **8. Presupuesto.**

El monto total autorizado para la ejecución de la Acción Social es de \$18, 330, 000.00 (dieciocho millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N) sujeto a la disponibilidad presupuestal y al monto necesario para los trabajos de mantenimiento que cada unidad requiera.

Los montos otorgados para cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas se determinarán con base a necesidad y actividad solicitada para ejecutar y, conforme al dictamen de viabilidad que realice la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Cada Unidad Habitacional podrá recibir aproximadamente un monto mínimo estimado de \$35,700.00 y un máximo de \$2,053,000.00, sin limitar a esto el beneficio, ya que dependerá de las necesidades y características de cada Unidad Habitacional.

## 9. Temporalidad.

La Acción Social “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2022”, se llevará a cabo a partir del mes de mayo de 2022 y deberá concluir a más tardar en el mes de septiembre del mismo año.

## 10. Requisitos de acceso.

- La Unidad Habitacional no deberá haber sido beneficiada en el Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” en los años 2020 y 2021, así mismo no deberá estar inscrita en el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022”, operados por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Los habitantes de la Unidad Habitacional, deberán elegir a dos representantes mediante asamblea ciudadana, para que estos realicen la solicitud de acceso al beneficio de la presente Acción Social y revisarán la realización de los trabajos solicitados, circunstancia que deberá hacerse constar mediante la respectiva Acta de Asamblea, misma que hará constar la necesidad y actividad solicitada para ejecutar, la cual deberá ser elegida por la representación de al menos del 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.
- Los habitantes de la Unidad Habitacional interesados, a través de sus representantes, deberán comparecer por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la que indiquen:
  - a) El nombre y ubicación de la Unidad Habitacional que representan.
  - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - c) Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación y/o remodelación en la Unidad Habitacional que representan.
  - e) Mencionar que la Unidad Habitacional no fue beneficiada en los años 2020, 2021, ni estar inscrita en el 2022 en los Programas Sociales operados por la Procuraduría Social de la Ciudad de México antes mencionados.
- A la solicitud que realicen los representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la siguiente documentación:
  - a) Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación de los dos representantes de la Unidad Habitacional, así como la necesidad y acción solicitada aprobada por lo menos por el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.
  - b) Identificación oficial (INE) de los dos representantes.
  - c) Comprobante de Domicilio de los dos representantes no mayor a tres meses de antigüedad.
  - e) Opcional la copia del CURP, siempre y cuando no se encuentre legible en la identificación oficial (INE).

**El ingreso de la solicitud de acceso al beneficio, no garantiza el otorgamiento del beneficio que ofrece la Acción Institucional, sino que este será determinado mediante el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, en el que se determine la viabilidad de la Acción Institucional solicitada; así como contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.**

## 10. Criterios de elección de la población.

Se dará prioridad a las Unidades Habitacionales de acuerdo a las afectaciones que presenten, lo cual quedará asentado en el Dictamen Técnico de viabilidad que emita la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano al respecto.

-Podrán ingresar todos los habitantes de las Unidades Habitacionales que requieran acciones o trabajos de mantenimiento como: pintura, impermeabilización, rehabilitación de escaleras o reja perimetral, a través de sus representantes debidamente acreditados, e ingresarán su solicitud ante las oficinas que conforman la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la cual se encuentra ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.



-Una vez recibido el escrito de solicitud, la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, se asegurará de que cumpla con todos los requisitos señalados, y una vez que hayan sido verificados, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la elaboración y emisión del Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada, así como el monto a aplicar para su ejecución, misma que estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

-Una vez determinada la actividad a realizar y aprobado por el Dictamen Técnico, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, emitirá un oficio de aceptación en el que se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al Padrón de Beneficiarios en la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales.

### **11. Operación de la acción social.**

Durante el proceso de realización de los trabajos y la entrega del apoyo económico, la Alcaldía Venustiano Carranza a través de cada una de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de esta acción social, dentro del ámbito de su competencia, darán el seguimiento correspondiente a fin de verificar el correcto uso del recurso económico.

La ministración del recurso destinado será para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación y/o en la Unidad Territorial que representan y será entregado a los representantes en dos fases:  
I. La primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes.

Para el caso de la ministración del recurso correspondiente a la primera etapa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso a nombre de un representante de la Unidad habitacional, para tal efecto deberán anexar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud de acceso al beneficio firmada por los representantes de la Unidad habitacional beneficiada con la documentación y requisitos de acceso.
- b) Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad del beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
- c) Oficio de aceptación signado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en el que se haga constar el ingreso al beneficio de la Acción Social.

II. La segunda, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) restante, que contemplará el total de la cantidad autorizada, será entregada a la conclusión de los trabajos inherentes a la actividad ganadora, previa entrega del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos del Dictamen Técnico emitido para tal efecto.

Para la entrega de la segunda etapa del recurso, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso restante, a nombre de un representante de la Unidad Territorial beneficiada, para tal efecto deberán anexar lo siguiente:

- a) Escrito de conclusión de trabajos y solicitud de pago de la segunda ministración de recursos, firmado por los Representantes de la Unidad Habitacional beneficiada.
- b) Acta de recorrido de verificación.
- c) Opinión Técnica emitida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, respecto de los trabajos ejecutados conforme al ámbito de competencia.
- d) Acta Entrega-Recepción, firmada por los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada y del prestador de servicios encargado de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación, la cual tendrá que venir acompañada de una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos ejecutados.
- f) Una vez elaborados los cheques, estos serán entregados a los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Caja y Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración.

El recurso será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad viable en términos del Dictamen Técnico, los Representantes serán los encargados de revisar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades

establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado para la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines.

El otorgamiento de los apoyos para la realización de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación de las Unidades habitacionales se llevará a cabo a partir de abril de 2022 y deberán concluir a más tardar en el mes de Diciembre del presente año.

### **13. Difusión.**

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana es la encargada de difundir la convocatoria a través de la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>; con el propósito de que los interesados que aspiren en obtener el beneficio de la presente Acción Social, cuenten con todos los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mismas que contarán con la información específica que deben cumplir los aspirantes, señalando la documentación que deberán presentar para poder ser seleccionados, así como las condiciones normativas de permanencia.

Las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana se encuentran ubicadas en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana emitirá el oficio de aceptación al beneficio, que refiere el numeral 11 inciso d) de estos Lineamientos, que hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Social, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al Padrón de Beneficiarios en la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales y será integrado de conformidad a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Domicilio
- VI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La incorporación y entrega de apoyos otorgados para el mantenimiento, conservación y rehabilitación en las Unidades Habitacionales, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la acción social en el ejercicio fiscal 2022.

A efecto de evitar duplicidades con los programas que realiza la Procuraduría Social de la Ciudad de México, se solicitarán los padrones de beneficiarios de los años 2020 y 2021 y listado de inscripciones al beneficio del 2022, por lo que en caso de haber sido beneficiados, será causal de baja.

Los habitantes de la Unidad Habitacional, podrán presentar sus quejas, inconformidades y/o cancelaciones por escrito ante las oficinas que conforman la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; el escrito deberá contener los datos siguientes: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como explicar las causas que genera la inconformidad o queja; en la petición se deberá indicar si desea que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja, inconformidad y/o cancelación, la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito al interesado

la procedencia o improcedencia de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

## 16. Evaluación y Monitoreo.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales en coordinación con los representantes de la Unidad Habitacional respectiva, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizará recorridos para corroborar la ejecución de los mismos y de verificación para la terminación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales beneficiadas.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico realizará la evaluación de la Acción Social al término del plazo establecido para su ejecución de conformidad con los siguientes indicadores de desempeño:

| Nivel de objetivo | Objetivo   | Indicador                                   | Fórmula de cálculo  | Unidad de medida  | Frecuencia /Periodo de cálculo | Meta                 | Medios de Verificación  |
|-------------------|--|---|---|-------------------|--------------------------------|----------------------|---|
| Propósito         | U.H de la Alcaldía Venustiano Carranza, mejoradas  | Porcentaje de U. H mejoradas                | Número de U. H dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza  | Unidades Habitac. | Anual                          | 75 Unidades Habitac. | Padrones de Beneficiarios Memoria gráfica.                                    |
| Componente        | Apoyo otorgado para la U. H con imagen deteriorada | Porcentaje de viviendas con apoyo entregado | Número de viviendas que solicitaron el apoyo /número de viviendas que se les otorgó el apoyo x100 | Unidades Habitac. | Semestral                      | 75 Unidades Habitac. | Padrones de beneficiarios Memoria Gráfica Contrato de Prestación de Servicios |

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de mayo de dos mil veintidós.

(firma)

**C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Convocatoria 004

**El Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con los artículos 36 y 41 de su Reglamento, así como con el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional correspondiente a la Adquisición de artículos de papelería, de acuerdo a lo siguiente:

| No. de licitación                 | Costo de bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo             |          |
|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------|----------|
| LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/04/2022 | \$1,000.00                           | 16/mayo/2022                     | 17/mayo/2022 12:00 hrs. | 20/mayo /2022 10:00 hrs.              | 24/ mayo /2022 12:00 hrs. |          |
| Partida                           | Descripción del bien                 |                                  |                         |                                       | Unidad de medida          | Cantidad |
| 2                                 | TONER LEXMARK 52D4H00 (524H)         |                                  |                         |                                       | Pieza                     | 105      |
| 3                                 | TONER LEXMARK 56F4X00 (564X)         |                                  |                         |                                       | Pieza                     | 25       |
| 13                                | TONER LEXMARK MX511DE 60F4H00 (604H) |                                  |                         |                                       | Pieza                     | 50       |
| 14                                | TONER HP LASERJET CF226X             |                                  |                         |                                       | Pieza                     | 50       |
| 15                                | TONER HP LASERJET CF281X             |                                  |                         |                                       | Pieza                     | 30       |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias> y <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante, Tolsá número 63, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, teléfono 5512-4642 o 5512-4643 Ext. 401 y 405, los días 12, 13 y 16 de mayo del presente año, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ante la Coordinación de Finanzas en el domicilio de la convocante.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra Tolsá número 63, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.

No se otorgará anticipo.

El pago, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente debidamente

requisitado.

La vigencia del contrato será por el periodo del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas y el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de forma conjunta o separada, indistintamente.

**Ciudad de México, a 05 de mayo de 2022**

(Firma)

**Lic. Juan Carlos Reséndiz López**  
**Director General de Administración y Finanzas**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**Convocatoria 007**

**El Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con los artículos 36 y 41 de su Reglamento, así como con el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del **Servicio mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado, bombas sumergibles, contra descargas atmosféricas, contra incendios, de hidrantes de agua, de detección y supresión de humo para el periodo de junio a diciembre de 2022**, de acuerdo a lo siguiente:

| No. de Licitación                 | Costo de bases   | Fecha límite para adquirir bases | Visita a las instalaciones de la Consejería | Junta de aclaraciones    | Presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo              |
|-----------------------------------|--|----------------------------------|---|--------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/07/2022 | \$800.00   | 16/mayo/2022                     | 17/mayo/2022<br>10:00 hrs.                  | 19/mayo /2022 12:00 hrs. | 23/mayo/2022<br>12:00 hrs.            | 26/mayo/2022<br>12:00 hrs. |
| Partida                           | Descripción  |                                  |   |                          | Cantidad                              | Unidad de medida           |
| 1                                 | Mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado de confort de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.  |                                  |   |                          | 7                                     | servicio                   |
| 2                                 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de precisión de la Dirección General del Registro Civil y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales |                                  |   |                          | 7                                     | servicio                   |
| 3                                 | Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a bombas sumergibles, bombas de agua potable, hidroneumáticos y tableros eléctricos en los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales  |                                  |   |                          | 7                                     | servicio                   |
| 4                                 | Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema contra descargas atmosféricas con polarización catódica pararrayos y sistema de tierra en los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.                                       |                                  |   |                          | 7                                     | servicio                   |
| 5                                 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo en los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.                                      |                                  |   |                          | 7                                     | servicio                   |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias> y <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante, Tolsá número 63, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, Teléfono 5512-4642 o 5512-4643 Ext. 401 y 405, los días 12, 13 y 16 de mayo del presente año, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ante la Coordinación de Finanzas en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra en Tolsá número 63, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago de los servicios se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, debidamente requisitado.
- Periodo de los servicios de junio a diciembre de 2022.
- Lugar en donde se realizarán los servicios será conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico.
- Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas, el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de forma conjunta o separada, indistintamente.

**Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022.**

(Firma)

**Lic. Juan Carlos Reséndiz López**  
**Director General de Administración y Finanzas**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILTERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### **INSERCIONES**

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera.....        | \$ 2, 283.00 |
| Media plana.....         | \$ 1, 227.00 |
| Un cuarto de plana ..... | \$ 764.00    |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

### **IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)